



AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA
PRESIDENCIA

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Siendo las 10.00 horas del día 5 de octubre de 2023, previa convocatoria y con el objeto de tratar los temas del orden del día de la presente Sesión de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género, se reúnen bajo la presidencia de la Ilma. Sra. D^a Esther Rojo Beltrán, realizando yo Fernando Carceller Fabregat, Secretario Coordinador Provincial de Valencia, las labores de Secretario de la sesión así constituida, elaborando la presente acta y con la asistencia de los siguientes miembros:

AUDIENCIA PROVINCIAL	Presidenta	ESTHER ROJO BELTRAN
FISCALIA PROVINCIAL	Coordinadora Violencia de Género Fiscal Violencia de Género	ROSA GUIRALT M ^a CARMEN ORIOLA PEIRÓ
SECRETARIO COORDINADOR	Secretario Coordinador Provincial de Valencia	FERNANDO CARCELLER FABREGAT
DECANO JUECES VALENCIA	Decano	CESAR ZENON CALVE CORBALÁN
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda SECRETARÍA AUTONÓMICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	Comisionado para la lucha contra la violencia sobre la mujer	FELIPE DEL BAÑO FERNÁNDEZ

<p>Conselleria de Justicia e Interior DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS</p>	<p>Directora General de Atención a las Víctimas</p> <p>Jefa Servicio Gestión y Coordinación de las Oficinas Asistencia a la Víctimas del Delito</p>	<p>BELEN PULGAR GUTIERREZ</p> <p>SOFIA ALBERCA PÉREZ</p>
<p>DIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA. CONSELLERIA SANIDAD</p>	<p>Directora General Atención Primaria</p>	<p>EVA SUAREZ</p>
<p>DELEGACION DEL GOBIERNO</p>	<p>Unidad de coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.</p>	<p>CARLA MERCÉ TORRELLA</p>
<p>DIPUTACION DE VALENCIA</p>	<p>Vicepresidenta Primera y Diputada del Área de Coordinación Municipal, Igualdad y Memoria Democrática.</p> <p>Técnica de Igualdad</p>	<p>NATALIA ENGUIX MARTINEZ</p> <p>CHELO BAILEN MARTÍNEZ</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</p>	<p>Concejala de Igualdad</p> <p>Directora Espai Dones i Igualtat</p>	<p>ROCIO GIL</p> <p>AMPARO RAMIREZ VIEJO</p>
<p>COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL</p>	<p>Teniente Jefa Área delitos contra las personas Unidad Orgánica de Policía Judicial UOPJ</p>	<p>ESTEFANÍA FABIOLA GARCÍA SÁNCHEZ</p>

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	Inspector de la Brigada Provincial de Policía Judicial, UFAM Investigación	JOSÉ JIMENEZ CORDERO
UNIDAD DE POLICIA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD VALENCIANA	Inspectora Jefa, Jefa de las Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género	Mª PILAR BOJO BOJO
POLICIA LOCAL DE VALENCIA	Directora operativa GAMA de Policía local de Valencia	ESTEFANIA NAVARRETE [BAÑEZ
ICAV	Diputada 2ª del ICAV	RAQUEL MARCO ESPEJO
COLEGIO DE ABOGADOS DE ALZIRA	Decano	AGUSTIN FERRER OLASO
COLEGIO PROCURADORES	Vocal de la Junta de Gobierno	VICTOR PÉREZ MATEU DE ROS
DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO	Subdirectora de Tratamiento	BEATRIZ COLLANTES PRIETO
DIRECTOR CENTRO INSERCIÓN SOCIAL DE TORRE ESPIOCA	Director CIS	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTÍNEZ
IMLV	Médico Forense. Jefa de Sección de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género del IMLV	PURIFICACION BELTRAN ALEU
JUZGADO DE Vsm VALENCIA nº3		ELENA GIL ESTEVEZ
JUZGADO DE Vsm VALENCIA nº5		MARTA CHUMILLAS MOYA

JUZGADO VSM DE SUECA		JOSE LUIS MENDOZA GASTEARENA
JUZGADO DE MISLATA Nº 4		MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDREU
JUZGADO DE LLIRIA-4 Y VSM		MARIA TERESA HERNANDEZ HERRERO
JUZGADOS MASSAMAGRELL	DECANO	PABLO LUJÁN MARTINEZ

Por la Ilma. Sra. Presidenta de la A.P. de Valencia y abierta la sesión agradece la presencia de los asistentes. De acuerdo con el orden del día, se exponen verbalmente informes por los y las asistentes:

1. Aprobación del Acta de la Comisión celebrada en fecha 20 de febrero de 2023.

En los puntos punto 6,7 y 9: A petición de Dª Pura Beltrán se añade la siguiente aclaración:

En relación a los informes de la relación paternofamiliar se realizarán en un plazo máximo de tres semanas para ser citados y siempre que los menores tengan más de 3 años.

Se solicita a los órganos judiciales que toda la información remitida por el Juzgado conste en el expediente remitido al IMPLCCFF de Valencia en la actuación de la víctima. Además, serán citados también los menores con la madre, para que consten en las agendas de los profesionales y se pueda optimizar los tiempos de las consultas.

Nunca la pericial de relación paternofamiliar será usada en procesos posteriores de familia, ya que se deberá realizar nuevo estudio de toda la estructura familiar.

De estos informes de familia, se elevarán al Juzgado solicitante al menos cinco días antes de la convocatoria para juicio, para que puedan ser remitidos a las partes y poder ser estudiados

Respecto al punto 8: A petición de Dª Pura Beltrán se le da la siguiente aclaración:

Por Purificación Beltrán (IML), se indica que, con la Valoración Forense del Riesgo, se centra la gestión del riesgo en la figura de agresor, que es quien en definitiva genera la violencia, siendo esta actuación complementaria a la valoración policial del riesgo, basado en el juicio clínico de los profesionales de la medicina forense y usando una metodología previamente establecida.

En el punto 2: A solicitud de la representante de la Delegación del Gobierno se incluye la siguiente modificación en la página 6 in fine (punto 2 del orden del día) del acta, en línea con el contenido del correo electrónico que les remitimos el pasado 21 de febrero. En concreto se añade: "Se facilita un correo para comunicar a la Unidad de Coordinación

contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en la C. Valenciana, las posibles disfunciones del Sistema: violencia.valencia@correo.gob.es.

Las cuestiones que solicitamos nos hagan llegar, irían más allá de las meramente técnicas (que siguen lo previsto en el protocolo y han de tratarse directamente con la empresa que presta el servicio), es decir, las referidas a quejas en la prestación del servicio, propuestas de La Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, en el marco de sus competencias, valorará estas cuestiones y las elevará, en su caso, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia. de Género que es la titular del servicio".

2. Presentaciones.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial se da a conocer identidad de los participantes presentes en esta comisión y su relación con las entidades representadas, dando la bienvenida y agradeciendo su presencia tanto a los nuevos componentes como a los que ya venían participando en su representación, y da cuenta del Acuerdo adoptado en fecha 5/10/2023 de conformidad con la Propuesta de Protocolo de actuación para la creación de las Comisiones Provinciales contra la Violencia sobre la Mujer para la mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género y la coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género, aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha **25/07/2018**, acordando incluir como integrantes de la misma a la Dirección General de Atención Primaria de la Conselleria de Sanidad y al Comisionado para la lucha contra la violencia sobre la mujer de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

3. Solicitud de Informes de Valoración Forense (a propuesta de la Jefa de UVFI de Valencia).

Por D^a Pura Beltrán, se presenta un documento, solicitando que se dé traslado a los órganos judiciales y otros profesionales que intervienen en el ámbito judicial, para la adaptación de las pericias que puedan ser solicitadas, tanto en funciones de guardia y/o directamente a las UVFI. Se adjunta dicho documento como anexo al presente.

Se especifica la coordinación en el servicio de guardia por parte de los Médicos Forenses, con prioridad para la violencia de género, se hace referencia a mejora en las actuaciones de guardia y se deja la puerta abierta para mejora de dicha organización acorde a las necesidades judiciales.

Se menciona cómo se emiten las valoraciones multidisciplinares de las UVFI de la provincia de Valencia, para la optimización de recursos en los casos que las diligencias pasen a sumario, indicando que sólo es preciso la ratificación de la parte correspondiente a la Medicina Forense, ya que la parte de la Psicología y del Trabajo Social ya está emitida por dos peritos.

Es necesario respecto a los Juzgados de lo Penal (ya se llama a la ratificación de las periciales en el acto del juicio oral, a todos los profesionales que integran el equipo multidisciplinar, se solicitan más asistencias a JO a través de videoconferencias a las UVFI comarcales), que en algunas ocasiones se les puede solicitar la excarcelación para poder realizar nuestra labor

pericial, fuera de la sede de la ciudad de la Justicia de Valencia. (necesidad de optimizar recursos materiales y humanos).

Se informa del aumento de periciales solicitadas en los años 2020, 2021 y 2022, produciéndose un elevado incremento de las periciales solicitadas sobre todo por los casos del orden civil que derivan de violencia de género. Se indica que el tiempo en la emisión de los informes va a ser cada vez mayor hasta la implementación de nuevos recursos humanos.

Asimismo, informa del incremento de las solicitudes de informes sobre toxicomanías con la toma de muestras de pelos, que atrasan el expediente judicial y no nos indican expresamente el grado de adicción y/o de intoxicación que el victimario pudiera tener en una fecha en concreto.

Se reitera la necesidad de NO solicitar de forma conjunta las periciales de RELACIONES PATERNOFICIALES con las periciales PSICOSOCIALES DE FAMILIA, todo ello en ocasiones a citación para juicio.

Interesa que los Informes de Valoración Forense Integral no se soliciten de forma genérica, sino que en la solicitud (providencia), se especifique el alcance y circunstancias que debe abordar el informe, (cuestión ya abordada en la reunión de la comisión en fecha 20 de febrero de 2023), diferenciando que se entiende por Valoración Integral y Valoración del Riesgo.

Interesa que se remita un documento y que se dé traslado a los órganos judiciales y otros profesionales que intervienen en el ámbito judicial, en la próxima reunión, para la adaptación de las pericias que pueden ser solicitadas, tanto en funciones de guardia y/o directamente a las UVFI.

Respecto a las siguientes materias indica:

-VALORACIONES DE RIESGO PROGRAMADAS – No se piden

- VALORACIONES DE RIESGO EN MENORES – No se piden

- NO SE PIDEN VALORACIONES DEL RIESGO – Mejora la protección de la víctima. Por su parte, la evaluación del riesgo en contexto forense pretende ser un filtro sobre aquella, para evitar la aplicación indiscriminada de restricciones de derechos y libertades a investigados para los que no serían necesarias.

4. Remisión de atestados a los juzgados de violencia sobre la mujer desde la Comisaría de Policía de Quart de Poblet (a propuesta del Juez Decano de Valencia)

Por las Magistradas asistentes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Valencia (JVSM) se plantea la problemática sobre la problemática en la recepción de los atestados que contienen orden de protección y que son remitidas por la Comisaría de Mislata a los JVSM indicando que normalmente los problemas suceden durante las guardias del fin de semana. Y solicitan que se avise previamente de la existencia de estos atestados que contienen solicitud de orden de protección y que sean remitidos al Juzgado de Guardia de Valencia.

Por D^a Carla Mercé se apunta la posibilidad de consultar el atestado en VIOGEN; por parte del representante de la Policía Nacional se informa que los atestados se incorporan a VIOGEN al final de la realización de todas las actuaciones.

5. Aplicación del Protocolo de Coordinación en materia de violencia sobre la mujer de 14/12/2020 (a propuesta del Juez Decano de Massamagrell)

D. Pablo Luján Decano de los Juzgados de Massamagrell informa sobre la problemática planteada ya en los criterios establecidos en la Comisión fecha 14 de diciembre del 2020, derivados de la aplicación del art.544.ter.3 inciso primero LECRIM , o en aquellos casos en que la víctima interpone denuncia en C.N.P. o Guardia Civil de circunscripción distinta al domicilio habitual al tiempo de los hechos denunciados. Problemas que se plantean cuando el victimario es detenido en lugar distinto al del juzgado competente para conocer de la orden de protección y a la hora de decidir sobre la misma .

Tras diversas intervenciones por parte de los Magistrados y Fiscales presentes se llega a consensuar dos soluciones:

1.- En los atestados realizados por la detención del victimario, deberá indicarse si consta la petición de la orden de protección solicitada por la víctima. Y en los atestados que contengan la petición de la orden de protección deberá indicarse la situación de la detención del victimario. Y todo ello para que, en caso de ser competentes jueces distintos para conocer de una u otra cuestión, puedan pedirse conjuntamente la colaboración necesaria para tramitar ambas cuestiones.

2.- Posibilidad de tomar la declaración al detenido por videoconferencia por parte del juzgado competente para conocer la orden de protección, cuando el detenido lo sea en partido judicial distinto .

Dando las gracias a todos los presentes por su asistencia e implicación, por la Presidenta AP Valencia se da por concluida la comisión. De lo que extendo la presente .